



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 4 de enero de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2024-MPPA-SCO, celebrado el día 03 de enero de 2024; y a solicitud del señor alcalde Econ. Iván Ronald Mendoza Jaramillo, referente a la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el Periodo Fiscal – 2024, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)". la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

De conformidad en el numeral 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los regidores deben constituir comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento;

De acuerdo al numeral 5) del artículo 10° establece: "Que, los regidores deben integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal";

De conformidad al artículo 87° del Reglamento Interno de Concejo - RIC, en cuanto a la constitución de las Comisiones, señala que: Las comisiones se constituyen con los regidores que se designe a propuesta del alcalde y por acuerdo del concejo. El cuadro de conformación de comisiones se propone al Pleno dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a cada nuevo año. En el mismo orden, el artículo 98° del citado Reglamento en cuanto, a las sesiones de las Comisiones Permanentes establece que: Las comisiones permanentes se reúnen en sesiones ordinarias por lo menos dos veces al mes, en el día y hora que fijen sus miembros, y en sesiones extraordinarias cuando las convoque su presidente;

De acuerdo al artículo 101° del acotado Reglamento, referente de las Funciones de las Comisiones Permanentes, precisa que, les corresponde: a) Elaborar, actualizar, revisar las políticas del concejo en su ámbito y proponer las normas al concejo y la alcaldía. b) Evaluar el plan de trabajo del área proponiendo los correctivos y cambios pertinentes. c) Dictaminar los proyectos de ordenanzas y acuerdos que se pongan a su consideración. d) Recepcionar y procesar los informes de los regidores que la integran. e) Dictaminar sobre los pedidos de los regidores. f) Dictaminar sobre las iniciativas de las juntas de vecinos y otros organismos vecinales. g) Dictaminar sobre los recursos administrativos que se interpongan, cuyas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

resoluciones correspondan al concejo. h) Efectuar investigaciones y estudios. i) Efectuar inspecciones y recabar informes sobre las actividades desarrolladas en las diferentes áreas administrativas, dando cuenta al concejo de las deficiencias e irregularidades que observen. j) Las demás que prevea el presente Reglamento;

Que, el Alcalde Provincial de Padre Abad, señor Iván Ronald Mendoza Jaramillo, conforme a sus atribuciones, solicita la conformación de las Comisiones de los Regidores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el periodo 2023;

De conformidad en el artículo 96° de la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPPA-A de fecha 10 de octubre de 2017, dispone que: "Las comisiones permanentes de regidores son multipartidarias (...) tienen una permanencia de un año, luego del cual se procederá a la elección de nuevos miembros"¹;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo 1º: APROBAR, la Conformación de Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el periodo 2024, lo cual consta de Ocho comisiones:

1.- COMISIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO:

- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Oficina General de Administración.

PRESIDENTE : MARCELO ODICIO ANGULO.

1er. MIEMBRO : LIZ SADITH LINO ESQUIVEL.

2do. MIEMBRO : LITH PIZANGO AMASIFUEN.

2.- COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, ÉTICA Y TRANSPARENCIA:

- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
- Unidad de Imagen Institucional.
- Procuraduría Pública Municipal.

PRESIDENTE : LEOPOLDO OMER CHARRE RAFAEL.

1er. MIEMBRO : CLARISA DOMENICA PACHECO UNOCURE

2do. MIEMBRO : LITH PIZANGO AMASIFUEN.

3.- COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL:

- Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana.
- Subgerencia de Servicios Municipales.
- Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial.
- Subgerencia de Gestión Ambiental.

PRESIDENTE : FRANCISCA SENA GUERRERO MORALES

1er. MIEMBRO : YONY TORRES ZAVALA.

2do. MIEMBRO : CLARISA DOMENICA PACHECO UNOCURE.

4.- COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS:

- Subgerencia Formulación de Inversiones.
- Subgerencia de Ejecución de Inversiones
- Subgerencia de Mantenimiento y Gestión de Caminos

¹ Ordenanza Municipal N° 035-2017-MPPA-A, de fecha 29 de noviembre de 2017, artículo primero: modifíquese, el artículo 45° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad provincial de Padre Abad, aprobado mediante Ordenanza Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadad.gob.pe

PRESIDENTE : GEORGE ENRIQUE GARZON RAMIREZ
1er. MIEMBRO : MARCELO ODICIO ANGULO.
2do. MIEMBRO : LEOPOLDO OMER CHARRE RAFAEL.

5.- COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL:

- Subgerencia de Desarrollo Urbano y Catastro.
- Subgerencia de Formalización de Predios.

PRESIDENTE : DEYVI NORIEGA GONZALES.
1er. MIEMBRO : GEORGE ENRIQUE GARZON RAMIREZ.
2do. MIEMBRO : LEOPOLDO OMER CHARRE RAFAEL

6.- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO:

- Subgerencia de Programas Sociales
- Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo
- Subgerencia de Servicios Sociales y Comunidades Nativas
- Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario.

PRESIDENTE : LITH PIZANGO AMASIFUEN
1er. MIEMBRO : DEYVI NORIEGA GONZALES
2do. MIEMBRO : MARCELO ODICIO ANGULO



7.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y COMUNAL Y ASUNTOS INDÍGENAS:

- Consejo Coord. Provincial de Juventudes.
- Junta de delegados Vecinales y Comunales.
- Comité de Seguridad Ciudadana.
- Plataforma de Defensa Civil.
- Agencia Fomento de Inversión.
- Coord. CC.NN.
- Municipalidades de los Centros Poblados y Agencias Municipales.

PRESIDENTE : CLARISA DOMENICA PACHECO UNOCURE
1er. MIEMBRO : FRANCISCA SENA GUERRERO MORALES
2do. MIEMBRO : YONY TORRES ZAVALA

8.- COMISIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES:

- Programa de Servicios Alimentarios.
- Programa de Protección Social.
- Programa Integral de Nutrición.
- CEDIF
- Programa del Vaso de Leche.
- PAAM.

PRESIDENTE : LIZ SADITH LINO ESQUIVEL
1er. MIEMBRO : GEORGE ENRIQUE GARZON RAMIREZ
2do. MIEMBRO : YONY TORRES ZAVALA

Artículo 2º: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución del presente acuerdo a todas las áreas administrativas de esta entidad municipal.

Artículo 3º: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL